

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

"PRIMERO SALTA"

Dn. Javier Horacio Sola

Av. Reyes Católicos Nº1330-Salta (4400)

Presente

INFORME ESPECIAL
RENDICIÓN DE CUENTAS PRIMERO SALTA
APORTE ELECCIONES CONVENCIONALES2017
DECRETONº890/13 Y DECRETO Nº 3692/14
EXPEDIENTENº 242-6391/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18(GRAL.) – RES. AGPS 89/17

1. Introducción

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, con encuadre en el artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial, asimismo en su artículo 44 : "Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta



(30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral".

El Decreto Nº 890/13 modificado por el Decreto Nº 3.692/14, reglamentario del Título X "Campaña Electoral" de la Ley Nº 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26 inciso c) de la Ley 26.571, modificatoria de la Ley 23.298.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 6.444 Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial Nº 7.697 y Modificatorias Elecciones Primarias, Abiertas,
 Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972 Presupuesto General Ejercicio 2.017.
- Decreto Nº 890/13 Reglamenta Ley Nº 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.



- Decreto Nº 3.692/14 Modificatorio del Decreto 890/13.
- Decreto Nº 481/17 Convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias de la provincia de Salta para el domingo 13 de agosto de 2017.
- Decreto Nº 483/17 Convoca al cuerpo electoral de los departamentos de la provincia de Salta para el domingo 22 de octubre de 2017 a los fines de elegir sus representantes ante las Cámaras Legislativas.
- Resolución General AFIP Nº 100/98 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP Nº 1415/03 Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N°37/17- Tribunal Electoral Provincia de Salta Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Convencionales 2017.

3. Objeto

Evaluar las Rendiciones de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Primero Salta para las elecciones Convencionales 2017.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por el Partido Primero Salta según Nota Externa Nº 744/18 con sello de mesa de entrada el día 28 denoviembrede 2018, correspondiente en 9 fs.
- Dicha tarea se efectuó en cumplimiento de:
 - a) Inciso e) Art. 31- Ley 7.103.
 - b) Art. 44 Ley 7.697.
 - c) Resolución AGPS Nº 61/01 B. III.e.1.1.c). Informes Especiales.



5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política "Primero Salta"

- Nota Externas/codificar Nº 744/18presentada el28/11/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 9 fs., con laRendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto Nº 890/13.
- Nota Externas/codificar N° 66/19 presentada el 12/02/19, información complementaria.
- Planilla de "Fondos a rendir".
- Comprobantes de gastos rendidos (copias).

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta



- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.
- Nota Externa s/codificar Nº 60/19, informando que la Fuerza Política Primero Salta deposito en la cuenta corriente bancaria de ese Tribunal la suma de \$39.085,27 (pesos treinta y nueve mil ochenta y cinco con 27/100), en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña 2017 no utilizados.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Primero Salta presentó el 28/11/18 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Convencionales 2017, en 9 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- **7. A)** La Fuerza Política**Primero Salta** presentó en Nota Externa s/ codificar N° 744/18 de fecha 28/11/2018, planilla de "Gastos a rendir" donde rinden un monto inferior al monto recibido , \$2.403, (pesos dos mil cuatrocientos tres), por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, \$3.448,98 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 98/100),por lo que queda pendiente un saldo a rendir, \$1.045,98 (pesos un mil cuarenta y cinco con 98/100).
- **7. B**) El día 06/12/18 se envió Nota AGP Nº 930/18 al Dr. Javier Horacio Solá, apoderado del partido, informando sobre una diferencia en fiscales y el saldo pendiente a rendir.
- **7.** C) Posteriormente se recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta N.E. N^a 60/19, donde informan que el apoderado de la Fuerza Política Primero Salta, depositó en la cuenta corriente bancaria de ese Tribunal en concepto de devolución de Aportes Públicos de Campaña no utilizados, correspondiente a elecciones 2017.
- **7. D**)El día 12/02/19 se recibió N.E. Nº 66/19 por parte de la Fuerza Política, en la que se regulariza dicha rendición.



8. RESULTADOY OBSERVACIONES

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Primero Saltaconforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 37 de fecha 07 de Septiembre de 2017, asciende a la suma de \$3.448,98 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 98/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$3.448,98 (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 98/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, no resultaron observados comprobantes, por lo que se considera **válida y admitida** el total de la presentación, lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 3.448,98
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 2.407,48
C. Devolución al Tribunal Electoral	\$ 1.045,98
D. Resultado del cotejo entre B. y C. (=B + C)	\$ 3.453,46
E. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 3.448,98
E.2Comprobantes válidos y admitidos	\$ 3.448,98
F. Resultado del cotejo entre D. y E. (=D – E)	\$ 4,48
G. Resultado del cotejo entre E. y A. (= E.3 - A)	\$ 0



9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Primero Salta, y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 8. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA**la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Convencionales 2.017.

Salta,06 de septiembre de 2.019.

Fdo. Cr. Corimayo – Cr. I. Perez Caro



SALTA, 18 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 171

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

 $\bf VISTO$ lo tramitado en el Expediente Nº 242-6391/18 - Código A.G.P.S. I-04-18, Rendición de Aportes Elecciones Convencionales 2017-Fuerza Política "Primero Salta", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Primero Salta";

Que con fecha 06 de Septiembre de 2019 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Convencionales 2017 prevista en la Ley Nº 7697 y Decretos Provinciales Nº 890/13 y Nº 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Primero Salta", tramitada en el Expediente Nº 242-6391/18, que obra de fs. 41 a 47 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 171

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. Nº 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Presidente: Dr. G. Ferraris - Auditor General: Lic. A. Esper Obeid